

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 068/98

**ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES -
APRUEBA MARGEN DE INVERSION EN EL BANCO
LATINOAMERICANO DE EXPORTACIONES (BLADEX).**

VISTOS:

La Ley del BCB N° 1670 de 31 de octubre de 1995, Capítulo II, referido a las funciones del Banco Central de Bolivia en relación a las Reservas Internacionales.

El Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 080/97 de 18 de febrero de 1997.

EL Informe GAI N° 008/98 de la Gerencia de Asuntos Internacionales de 30 de junio de 1998.

El Informe UAJUR N° 459/98 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 2 de julio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10 del Reglamento para la Administración de las Reservas Internacionales, dispone que el Directorio del BCB fijará los límites máximos para la inversión de las reservas monetarias internacionales en cada uno de los organismos multilaterales, mundiales o regionales, donde tenga participación accionaria el país.

Que el Informe GAI N° 008/98 de la Gerencia de Asuntos Internacionales, recomienda que se realicen inversiones en el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX), en depósitos a plazo fijo, dado su carácter de organismo multinacional y su reconocido prestigio y solvencia internacional.

Que de acuerdo al Informe UAJUR N° 459/98 de la Unidad de Asuntos Jurídicos,

no existe impedimento legal para que el Directorio autorice el margen de inversión en el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX).

//2. R.D. N° 068/98

Que el Comité de Administración de Reservas del Banco en su reunión del 26 de junio de 1998 recomienda, basado en los criterios de seguridad, liquidez, rentabilidad y reciprocidad institucional establecidos en el Reglamento antes citado, efectuar depósitos a plazo fijo hasta tres meses en el BLADEX, con un límite máximo de inversión de US\$.20.000.000.- (Veinte millones 00/100 de dólares americanos).

POR TANTO

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la constitución de depósitos a plazo fijo hasta tres (3) meses en el Banco Latinoamericano de Exportaciones (BLADEX), con un límite máximo de inversión de US\$.20.000.000.- (VEINTE MILLONES 00/100 DE DOLARES AMERICANOS).

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de julio de 1998

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.